



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA:**

JC-07/2026

RECURRENTE:

CARLOS SALGADO GARCÍA

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:

CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Mexicali, Baja California, nueve de marzo de dos mil veintiséis¹.

Vista la cuenta que antecede, se advierte que el Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, hace constar que, acorde a la razón de notificación asentada por la Actuaría de este Tribunal, el **cinco de marzo a las ocho horas**, la parte quejosa quedó notificada **DE MANERA PERSONAL** del proveído de cuatro de marzo, por lo que el plazo de **veinticuatro horas** para dar cumplimiento al requerimiento formulado en el mismo **feneció el seis de marzo a las ocho horas**, sin que la parte actora haya comparecido a este Tribunal a ratificar su escrito de desistimiento dentro del término otorgado para ello.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción IV, y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 47 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Se hace **efectivo** el apercibimiento realizado a la parte quejosa en proveído de cuatro de marzo, por lo que se le tiene por **desistido** de la instancia.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad

¹ Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada en funciones encargada de la instrucción, **CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, **JUAN PABLO HERNÁNDEZ DE ANDA**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSIÓN DIGITAL